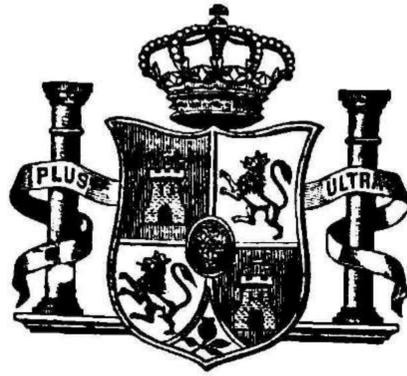


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 10 de Diciembre)

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.); S. M. la REINA D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Presidencia del Directorio Militar

REAL DECRETO.

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente interino del Directorio Militar, y de acuerdo con éste, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Desde 1.º de Enero de 1926 quedará prohibida en absoluto la circulación por las carreteras de uso público de los carros de tracción animal cuyas llantas metálicas tengan una anchura menor de tres centímetros para los de dos ruedas, tirados por una o dos caballerías o una sola yunta, que conduzcan cargas menores de 300 kilogramos, y queda asimismo prohibida en absoluto la circulación de los demás carros que no tengan sus llantas por lo menos un acho de cuatro centímetros.

Se prohíbe también irrevocablemente la tracción por más de cuatro caballerías en reata y por más de seis en los demás casos.

De igual manera no se consentirán las llantas metálicas cuya superficie exterior de rodadura no sea cilíndrica o contenga clavos o salientes de cualquier género. También se harán las demás limitaciones de cualquier clase que exijan algunos casos especiales, como el de ciertos puentes.

Artículo 2.º De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Policía y conservación de carreteras, aprobado por Real decreto de 29 de Octubre de 1920 y en la Real orden complementaria de 13 de Octubre de 1923, y modificando algunos conceptos, las llantas metálicas de los carros deberán tener en lo sucesivo, como minimum, las anchuras que se fijan a continuación.

Carros de dos ruedas.

Con una o dos caballerías o una yunta, ocho centímetros.

Con tres caballerías, nueve ídem.

Con cuatro caballerías o dos yuntas, diez ídem.

Carros con cuatro ruedas.

Con una o dos caballerías, ruedas delanteras, cinco centímetros; ruedas traseras, siete ídem.

Con tres o cuatro caballerías, ruedas delanteras, seis centímetros; ruedas traseras, ocho ídem.

Con cinco o seis caballerías: ruedas delanteras, ocho centímetros; ruedas traseras, diez ídem.

Artículo 3.º Se concede una prórroga de tres años, a partir del día 1.º de Enero de 1926, durante la cual se consentirán llantas de anchura, desde luego, mayores que las prohibidas en el art. 1.º, pero menores que las fijadas en el artículo anterior, con la condición de que los dueños de esos carros paguen una cuota progresiva de permiso anual, con arreglo a la siguiente escala:

El primer año, 20, 30, 40 o 50 pesetas, según que el carro tenga una, dos, tres o cuatro caballerías, para los de dos ruedas; y 20, 30 y 40 pesetas, respectivamente, para los tres casos indicados referentes a los de cuatro ruedas.

El segundo año abonarán el doble de los tipos fijados en el párrafo anterior, y el tercero el doble de lo correspondiente al segundo año.

Artículo 4.º Estas cuotas deberán ser satisfechas dentro del primer trimestre de cada año natural en las Alcaldías respectivas, debiendo éstas entregar los talones resguardos necesarios para que los carreteros puedan justificar haberlas hecho efectivas cuando la Autoridad y Peones camineros lo requieran.

De no pagarse estas cuotas voluntariamente en el plazo fijado, incurrirán en falta, que será penada con la imposición de una multa cuyo importe será el doble de dicha cuota, la cual deberá ser además abonada.

El pago de las cuotas que han de satisfacerse por los dueños de los carros en las Alcaldías se hará entregando la mitad de su valor en papel de pagos al Estado y el resto en metálico para reintegrarse el Ayuntamiento de los gastos que ocasione este servicio.

El importe de la cuota retrasada, a que se refiere el apartado segundo de este artículo, será satisfecho en la Pagaduría de Obras Públicas de la provincia respectiva, entregando la mitad de su importe en papel de pagos al Estado y el resto en metálico, que se destinará a los gastos de material y escribientes que ocasione este servicio en las Oficinas de Obras públicas.

El pago de la multa se satisfará en

la misma Pagaduría, entregando la mitad de su valor en papel de pagos al Estado y el resto en metálico, del cual corresponderá su mitad, o sea la cuarta parte de la multa, al denunciante, ya sea de la Guardia civil o municipal, Peón caminero o un particular. El otro 25 por 100 de la multa se entregará por la Jefatura en el Gobierno civil para ser destinada precisamente en la Beneficencia provincial.

Para el cobro de estas cuotas y multas se emplearán las citaciones, las audiencias a los denunciados y demás trámites que para la imposición de multas se hallan determinadas en el capítulo VI del referido Reglamento de Policía y conservación de carreteras y en la orden aclaratoria de 10 de Enero de 1921, publicado en la *Gaceta de Madrid* del 12 del mismo mes.

Las Jefaturas entregarán en el momento del pago los resguardos necesarios para garantía de los interesados

De no ser el pago consecuencia de denuncia alguna, la parte que le había de corresponder al denunciante se ingresará por la Jefatura en la Tesorería de Hacienda de la provincia.

Las Alcaldías darán cuenta al Gobernador civil, dentro del segundo trimestre de cada año natural, del resultado del servicio que se le confiere, y asimismo las Jefaturas de Obras públicas comunicarán a la Dirección general, dentro del primer trimestre de cada año, la liquidación y resumen del servicio que les haya correspondido durante el año anterior.

Artículo 5.º Se exceptúa del pago de las cuotas y multas fijadas en los artículos 3.º y 4.º de este Real decreto a los carros que remolcados por una o dos caballerías o por una sola yunta, y teniendo sus llantas por lo menos tres centímetros, transiten vacíos o conduciendo una carga que no exceda de 300 kilogramos.

Artículo 6.º Por los Alcaldes Presidentes de los respectivos Ayuntamientos deberá cuidarse de prohibir en absoluto la construcción de nuevos carros con llantas antirreglamentarias, imponiendo en su caso las sanciones que sean procedentes.

Artículo 7.º Se reitera la observancia y cumplimiento de las prescripciones del vigente Reglamento de Policía de Carreteras y de la Real orden de 13 de Octubre de 1923 en todo aquello que no resulte modificado por este Real decreto, que deberá ser publicado en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias y ponerse en

conocimiento del público en todas las Alcaldías.

Dado en Palacio a diez de Noviembre de mil novecientos veinticinco.—ALFONSO.—El Presidente interino del Directorio Militar, Antonio Magáz y Pers.

(Gaceta del día 11 de Noviembre).

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM. 282.

Secretaría.—Negociado 3.º

El Alcalde de San Salvador de Cantamuda, me dá cuenta de que se ha presentado ante su Autoridad el vecino Agustín de Lozar, manifestando que el día tres del actual desapareció del domicilio paterno su hijo Cayetano Lozar Morante, de catorce años de edad, de estatura regular, cara ancha y color moreno; viste con boina, blusa azul larga, chaqueta y pantalón de pana, llevando otro traje de pana en un saco.

Encarezco a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad, procedan a averiguar su paradero, y caso de ser habido, comuníquese a precitado Alcalde para que lo ponga en conocimiento del padre que lo reclama.

Palencia 10 de Diciembre de 1925.

El Gobernador,

José Cuesta Fernández.

COMISIÓN PROVINCIAL PERMANENTE

Extracto de las sesiones celebradas por la Comisión Permanente durante el mes de Octubre de 1925.

Sesión del día 5.

Terminada la lectura del acta de la sesión anterior, por el Sr. Secretario, el Sr. Benito Quintero, que no concurrió a la misma, manifestó, a los efectos de lo prevenido en el artículo 176 del Estatuto provincial, que salvaba su voto en cuanto al acuerdo adoptado sobre la concesión de 250 pesetas para la suscripción del homenaje que se proyecta tributar al Excmo. Señor General Castro Girona, por que, aun reconociendo los méritos militares que adornan a tan pundonoroso caudillo, entiende que no encaja dentro de las atenciones que la Corporación debe satisfacer con cargo al capítulo de «Imprevistos», ni dicho señor es hijo de la provincia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Estatuto provin-

cial, y como primera sesión del mes actual, se acuerda que las sucesivas tengan lugar los días 14 y 27, a la hora de costumbre.

Igualmente se resolvió remitir un ejemplar del Balance de las operaciones realizadas durante el mes de Septiembre último, al Gobierno de provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL; exponiendo al público las cuentas del primer trimestre del actual ejercicio.

Rendidas las cuentas de suministros de artículos con destino a la Beneficencia provincial, por Emiliano Orozco, por hortalizas; la de Tomás Neira, por veinticinco lias de esparto; la de José Rebollo, de cuatrocientos setenta y cuatro kilogramos trescientos sesenta y cinco gramos de carne, noventa y tres y medio de chorizos y seis de hígado de cordero; las de la Sra. Superiora, por cuatrocientos diez litros de leche y cuatrocientos noventa y nueve kilogramos de frutas; y la de once Misas rezadas celebradas los días festivos en la Capilla de los Establecimientos; la del Oficial administrativo, de derechos de Aduanas y portes de ferrocarril de un paquete remitido por P. Moria, de París, con destino a la Clínica Oftálmica; la de «La Mercantil S. A.», de cien kilogramos de jabón; la de D. Antonio Eiroa, por gafas; la de la Casa Metzger, S. A., por una máquina de lavar, de quince kilogramos; la del material de Secretaría, Depositaria y sección de Obras provinciales del primer trimestre, y la del Interventor de fondos provinciales, también por material de oficina de igual período; se acuerda aprobarlas, librando el importe de cada una de ellas con cargo al capítulo y artículo del presupuesto en ejercicio.

Examinadas las de las estancias causadas por los dementes pobres de ambos sexos a cargo del presupuesto provincial, en el Manicomio de San Juan de Dios durante el mes de Septiembre; y Considerando que en ella no se encuentra extralimitación alguna que corregir, como tampoco en las del Hospital de San Bernabé y San Antolín, relativas al mismo mes; quedó resuelto aprobarlas librando el importe de ellas a los que las rinden.

Presentada por los Empresarios del Teatro Principal la de los gastos de arriendo del local, en el día en que tuvo lugar la Conferencia del culto Ingeniero Sr. Arana sobre Intensificación del cultivo en secano; se acordó aprobarla, como igualmente los recibos del servicio prestado por los aparatos telefónicos colocados en el despacho del Presidente de la Junta del Censo provincial.

Remitida por el Delineante de Construcciones Civiles la relación de jornales empleados en las obras de arreglo de retretes del Departamento de Mujeres de la Casa de Beneficencia; se acuerda también aprobarla.

Igualmente se resolvió aprobar las subastas de piedra machacada para la conservación de las carreteras provinciales de Calabazanos a Esquevillas, Astudillo a Osorno y Villasarracino a Buenavista, a favor de los Contratistas Saturnino Calzada la primera, y a Julian Antolín Serrano las dos últimas.

Interesado por Alejandra Guerreiro Casas, de Guardo, hacerse cargo de su madre la demente Dolores, que se fugó del Manicomio y en la actualidad se halla en compañía de la recurrente; se acuerda acceder a su pretensión.

Igualmente se acordó la reclusión definitiva de Acilino Rodríguez, de Villanueva de Henares, que ingresó

provisionalmente por disposición gubernativa; desestimando la pretensión de Fortunato Ayuso, de Reinoso, que solicitaba pensión de lactancia para su hija, por haberse suprimido desde hace algún tiempo esta clase de socorros.

Pedido por Anastasio Pérez, de Villarramiel, ingreso en Maternidad de su hijo Esteban, de un mes de edad, y acreditados los extremos de su pretensión; quedó resuelto acceder a lo que interesa; igualmente que inscribir en el escalafón, para su ingreso en el turno de antigüedad, de Delfina Calvo, de Villamuriel de Cerrato; y quedar enterada del ingreso en Desamparados de la niña Modesta Fernández, huérfana, de 7 años, domiciliada en esta Ciudad, así como de haberse suministrado a la Comisaria de Vigilancia 168 raciones para otros tantos detenidos.

Reclamado el pago del importe de varias facturas de impresos tirados en la Imprenta provincial, sin haber conseguido hacerlas efectivas, se resolvió mantener el acuerdo prohibitivo de que en dicho establecimiento tipográfico se tiren impresos de dependencias extrañas a la Corporación.

Dada cuenta de la contestación que dan los Sres. Facultativos de los Establecimientos de Beneficencia, respecto al aumento de los gastos por suministro de medicamentos, específicos y demás, que ha sido debido a la adquisición de repuestos; se acuerda quedar enterada, y que, en lo sucesivo, cuando se precise adquirir instrumental, o haya necesidad de efectuar reposiciones de alguna importancia, lo mismo la Clínica Oftalmológica que la Farmacia de los Establecimientos, se ponga en conocimiento de la Dirección, al objeto de que se haga público, a fin de que llegue a conocimiento de los señores Farmacéuticos de la Capital, para que el suministro se haga en las mejores condiciones de precio y calidad.

Se acuerda quedar enterada de los telegramas dirigidos por la Presidencia al Excmo. Sr. General en Jefe del Ejército de Operaciones en Africa, felicitándole por el éxito alcanzado por las tropas españolas en la Zona de Axdir.

Igualmente se dió por enterada la Permanente de la atenta carta que dirige el Consejero-Delegado de la Caja de Previsión Social Valladolid-Palencia, en la que se hace constar que, estando ya funcionando la Caja, se hace preciso constituir el Consejo Interprovincial de Inversiones Sociales a que se refieren los artículos 65 y siguientes del Reglamento de 21 de Enero de 1921.

Solicitado por D. Benito Ortiz, funcionario de la Diputación, se le conceda una licencia de veinte días, a cuya pretensión informa favorablemente el Jefe de Intervención, se acuerda acceder a lo que se interesa.

Recibidas varias excitaciones de algunos Municipios de la provincia, y otras entidades, para el entroncamiento del Sacratísimo Corazón de Jesús en el Palacio de la Diputación provincial, invocando la noble y hermosísima conducta de nuestro católico Monarca Don Alfonso XIII (q. D. g.), y el ejemplo de otras Diputaciones, consagradas al Divino Corazón, que dieron con ello patentes muestras de su fervor cristiano, antes de resolver nada sobre tan hermoso pensamiento, la Presidencia ha consultado esa iniciativa con todos los Ayuntamientos de la provincia, habiéndoles dirigido una comunicación

para que, dando cuenta al Pleno y a la Comisión permanente de su seno, si con ello estuvieren conformes, lo hicieran constar en acta, remitiendo copia certificada de la misma, se acuerda ratificar en un todo la gestión de la Presidencia.

A propuesta de la Ponencia de Fomento quedó resuelto, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Vías y Obras de 15 de Julio de 1925 y Real orden de 1.º de igual mes de 1924, fijar el sueldo del Ingeniero-Director de la Sección de Vías y Obras provinciales en 6.000 pesetas anuales, y 4.000 como emolumentos fijos, por las visitas para inspección y dirección de todas las obras de nueva construcción, y las de conservación y reparación de las que se ejecuten por contrata, y para atender a los gastos que motiven los estudios de proyectos nuevos, se señalan 5.000 pesetas para el personal técnico.

Igualmente se aceptó la propuesta de la misma Ponencia, de conformidad con la idea expuesta por el señor Presidente de la Diputación de Badajoz, que propone se establezca el intercambio de productos provinciales, a fin de evitar intermediarios que encarezcan los artículos, con perjuicio del consumidor, por el beneficio que éste reportaría para el bien común, siendo éste asunto que debe tratarse en la próxima Asamblea de Diputaciones que ha de celebrarse en la Corte.

Por el administrador del horno de los Sindicatos Católicos, se ofrece al suministro de pan corriente a los Establecimientos de Beneficencia a cincuenta y cuatro céntimos kilo, y el especial, (bollos y mascotas), a cincuenta y ocho, y siendo ésta la única proposición presentada, se acuerda aceptarla.

Consultando al Gobierno de provincia la procedencia de autorizar la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica que solicita D. Abilio Calderón M. de Azcoitia, Gerente de la Sociedad «Calderón y Polanco», desde la fábrica «La Clara», situada en el río Carrión, término de Husillos, para dar luz al pueblo de Guaza de Campos.

Desestimando la pretensión que hace D. Teódulo Mancebo de la Guerra, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, vecino de Cervera, aspirante que fué al concurso anunciado para proveer la plaza de Ingeniero-Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, que interesaba se anulara el nombramiento hecho, recaído en D. José Rivera Pastor, por no haber presentado éste el título original de Ingeniero o testimonio Notarial del mismo; por haber acreditado dicho señor antes de su toma de posesión haber consignado y presentado el papel correspondiente, para la apertura del expediente de concesión o expedición del título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, carrera que acreditó tiene terminada mediante certificación Académica.

Igualmente se resolvió desestimar, por improcedente,—estándose a lo resuelto en 7 de Septiembre próximo pasado,—la instancia presentada por D. Emilio Pita do Rego, que solicitaba la reposición del acuerdo citado, para que se le admitiese la solicitud que presentó extemporáneamente, interesando tomar parte en las oposiciones anunciadas para cubrir la plaza de Oficial segundo Tenedor de Libros de esta Diputación.

Se dió cuenta del informe emitido

por el Ponente Sr. Rojo Flores, en la proposición presentada en la sesión anterior del Pleno, por el Diputado Sr. Velasco Inchausti, proponiendo que por el Ayuntamiento de Baltanás se remita certificación del acuerdo en que haya cedido los terrenos que la Diputación debe utilizar para instalar el vivero que interesan, así como el destinado a Campo de Experimentación, para en su día, resolver sobre la subvención que ha de conceder la Diputación, y demás particulares que en la petición del citado Ayuntamiento se comprenden, y que conste en acta la gran satisfacción con que ha visto los importantes trabajos que en el partido de Baltanás ha realizado el Delegado gubernativo, por el desarrollo de la riqueza y prosperidad de la comarca, como lo demuestran las consideraciones que consigna en la proposición presentada al Pleno de dicho Ayuntamiento, a cuya obra presta su apoyo la Diputación, felicitándole efusivamente; se acuerda aceptar dicha propuesta, y que por el Sr. Rojo Flores se presenten en la sesión próxima las Bases a que ha de ajustarse la concesión de esta clase de subvenciones

Por Secretaría se dió lectura de la Real orden de 6 de Septiembre, modificando la Ley de destinos civiles; y de la publicada en la Gaceta de 29 del mismo mes, a fin de que se faciliten los datos que se enumeran, para que por el Instituto Nacional de Previsión pueda comenzarse el estudio de un Montepío de funcionarios provinciales y municipales; se acuerda quedar enterada y que se guarde y cumpla cuanto en ellas se establece.

Refundida la Brigada Sanitaria en el Instituto de Higiene creado por la Diputación en virtud de lo establecido en el artículo 128 del Estatuto provincial en su letra C, y habiéndose hecho cargo de todos los bienes muebles, enseres y metálico de la extinguida Brigada Sanitaria, a excepción de la documentación; se acuerda interesar del Sr. Gobernador, como Presidente de la Junta administrativa de dicha Brigada, se digne dar las órdenes oportunas al Sr. Jefe de la Sección de Presupuestos municipales, que desempeñaba las funciones de Secretario, para que haga entrega de toda la documentación que obre en su poder referente a dicha Brigada, acompañando una relación por duplicado.

Por la Presidencia se manifestó que por el Sr. Ingeniero Jefe del Catastro se le había indicado haber recibido órdenes de la Superioridad para girar una visita de inspección a todas las dependencias del Palacio provincial, a fin de comprobar si se verificaba el objeto que se expresa en el expediente instruido solicitando la excepción de la contribución, según así se determina en el artículo 105 del Estatuto provincial, se acuerda quedar enterada.

Por el Vocal Sr. Benito Quintero, se hace constar que terminadas las obras de mejora y reparación del edificio de los Establecimientos de Beneficencia en los dormitorios de ancianos, y ajustado a la capacidad del número de ellos que pueden acogerse, que es el de setenta, puede llamarse a los primeros números, y habiendo desaparecido los Distritos electorales al publicarse el nuevo Estatuto, estima que debe formarse un Escalafón general por orden riguroso de antigüedad de presentación de expedientes, y en cuanto al número de asiladas, una vez que se termine la obra proyectada, se verificará, quedando

resuelto que por el Negociado de Beneficencia, se forme el Escalafón general a fin de llamar a los cuatro más antiguos, quedando modificadas las Bases en este sentido.

No estando ajustada al pliego de condiciones del concurso anunciado en el BOLETÍN de 21 de Agosto para la realización de las obras que han de llevarse a cabo en los Establecimientos de Beneficencia, la proposición suscrita por Bonifacio Pastor, se acuerda desestimarla.

Siendo de necesidad la reforma del pavimento de uno de los dormitorios de niños y no pudiendo formular el presupuesto por hallarse enfermo el Delineante de Construcciones civiles, y de urgente necesidad la reforma, se acuerda autorizar al Sr. Director para que lleve a cabo la obra de referencia.

Por el mismo Sr. Vocal se interesó que la Intervención de fondos provinciales, manifestara el estado de la recaudación de las aportaciones forzosas que tienen que satisfacer los Ayuntamientos, informando verbalmente el indicado funcionario que se halla presente en la sesión, que habían ingresado todos los de la provincia, a excepción de Autillo de Campos y Monzón, a quienes se había dirigido invitación particular para que realizaran el ingreso antes de proceder por la vía de apremio; que los de Dueñas, Moratinos, Población de Arroyo y Terradillos, tienen hecha la cesión de recursos municipales que autoriza el Estatuto, y lo que se tiene participado a la Delegación de Hacienda.

Sesión del 14 de Octubre de 1925.

Sin discusión fueron aprobadas las cuentas de suministros de artículos a la Beneficencia, de Bernardo Manuel, por tres toneladas carbón antracita; Nicolás de Lomas, la de dos cajas de cápsula sifón, una pila cuadrada y un enchufe con destino a la Clínica Oftálmica; la de Gabriel Martín, de ciento treinta litros leche; Guillermo de la Torre la de cuatro kilos y cien gramos de galletas-biscocho y diez de harina; la de Leoncio Rebolleda de cien de pasta para sopa; la de Bernardo Alonso, por cien kilos esparto y cuatro docenas de escobas; la de Julian Sánchez, de cien kilogramos de tocino; Florentino Llorente, por seis cajas fúnebres con destino a los asilados fallecidos en los Establecimientos; las de Aurelio Dattoli, por cuatro tornillos con chapas, once metros tubo hierro, colocación de auto-clave, depósito, lavabos y efectos de cocina; las de Dámaso Aguado, por treinta metros lienzo fino y ciento treinta y tres con setecientos milímetros idem fuerte; la de Hijo de Ventura del Olmo, por ocho velos tul, tres docenas peinas y tres docenas ovillos de zurcir.

Presentada por el Jefe del Laboratorio del Instituto de Higiene la cuenta de gastos menores del mes de Septiembre, que asciende a treinta y cinco pesetas noventa y cinco céntimos, y no encontrándose extralimitación alguna que corregir, quedó resuelto aprobarla, librando su importe con cargo al capítulo y artículo respectivos del presupuesto en ejercicio; como igualmente la de Miguel García, electricista, por reparación de timbres en las dependencias del Palacio provincial.

Rendida por el Superior del Manicomio de San Juan de Dios, en Ciempozuelos, la de estancias de los vesánicos de esta provincia, durante los

meses de Julio, Agosto y Septiembre; se acordó aprobarla.

Examinada la presentada por el Delineante de Construcciones civiles, de las obras de arreglo de la Oficina del Ingeniero Director de Vías y Obras, así como la de jornales empleados en el arreglo de cielos-rasos y lucido de las viviendas de los Ordenanzas que habitan en el Palacio provincial; se acuerda aprobarlas.

Solicitado el ingreso en el Hospicio por Manuela Gutiérrez, Lorenza Rivero y Andrés Medina, vecinos los dos primeros de Palencia y el último de San Mamés, y acreditados los extremos de su petición, de pobreza y no padecer enfermedad contagiosa; quedó resuelto inscribirles en el Escalafón para su ingreso en el turno de antigüedad.

Interesado por Isabel Cruz, de Vertavillo, el ingreso en Desamparados de su hijo Valentín, de doce años, por hallarse padeciendo un tumor blanco; y por Fabián Curiel, del mismo pueblo, el de su hijo de siete, también enfermo desde la infancia; se acuerda desestimar las pretensiones de ambos interesados, por no hallarse comprendidos dentro de las bases aprobadas por la Asamblea.

Pedido por Teodoro Ruiz, de Villaescusa de las Torres, ingreso de sus hijos Dolores, Julia y Agustín, de trece, ocho y cinco años edad, a los cuales no puede atender por tener necesidad de ser operado en el Hospital de la Princesa; y Considerando que, estimando justa la pretensión, por tratarse de un individuo falto de recursos e imposibilitado para atender al sostenimiento de los menores indicados, quedó resuelto estimar la pretensión hasta que cesen las circunstancias del padre.

Se acuerda quedar enterada de la salida del Manicomio de María Delgado; de Cisneros; así como del Estado de movimiento de la población asilada durante el mes de Septiembre.

Presentado el Escalafón general de varones existentes en la Beneficencia, se acuerda publicarle en el BOLETÍN OFICIAL, haciendo constar que van a cubrirse cuatro plazas que se hallan vacantes, y que el turno de gracia se ha suprimido.

El Sr. Director de los Establecimientos dá cuenta de la inversión del donativo que hizo la Colonia Palentina de Bilbao, de 307'85 pesetas, y 1.000 del Párroco que fué de Alba de los Cardaños, D. Epifanio Pérez Monge, en el arreglo y pintura del comedor, la primera de dichas partidas, y la segunda en el estucado y arreglo de enfermerías para los ancianos y pintado de un dormitorio de niños; y la limosna de 500 pesetas dedicada por el Ilmo. Sr. Vicario Capitular, se invertirá en un servicio ya previsto, y para estímulo de los donantes, ha dispuesto la colocación de una placa con sus nombres en las habitaciones; se acuerda haber visto con gran satisfacción la aplicación de esos donativos en obras de tanta importancia y beneficio, con lo que ha demostrado una vez más su celo, y el interés que pone en el cargo el Sr. Director de la Beneficencia.

Se dió cuenta de los informes emitidos por los Negociados de Hacienda y Beneficencia respecto a la moción presentada por el Vocal Sr. Benito Quintero, sobre las condiciones que pueden regir en lo sucesivo para ingreso en los Establecimientos benéficos, y tasas a que se refiere el artículo 229 del Estatuto provincial, quedando resuelto que pase al Sr. Po-

nente de Beneficencia para que emita el correspondiente dictamen.

Por el Sr. Ingeniero-Jefe de Vías y Obras se informó la comunicación de la Alcaldía de Ventosa de Pisuerga, haciendo constar que el camino vecinal de dicho pueblo a Melgar de Fernamental, se halla en buen estado de conservación para el tránsito de carruajes y caballerías, y lo que puede ocurrir es que, en épocas de larga sequía, el firme quede algo suelto, y, si tal ocurriera, se aprovechará la primera ocasión que se presente para afirmar nuevamente y recebar cuanto sea posible; se acuerda aceptar dichos informes, participándose a la expresada Alcaldía.

Solicitado por D. Angel Santos, ex-Diputado provincial por el Distrito de Cervera, que se le expida certificación con relación al libro de actas, en la que se haga constar haber asistido en los días 1, 2 y 3 de Agosto de 1923; se acuerda quedar enterada de haberse expedido dicho documento.

Por Remigio Carranza, Maquinista mecánico de la estufa de desinfección en la extinguida Brigada Sanitaria, se solicita se elimine del concurso anunciado la plaza indicada, por haberla obtenido mediante examen, acordándose quede este asunto aplazado para la sesión siguiente, en que se poseerán los datos necesarios para justificar el extremo que alega.

Desierto el concurso anunciado para realizar las obras de ampliación en la Casa de Beneficencia, por haber sido desestimada la única proposición presentada por D. Bonifacio Pastor, y teniendo en cuenta lo avanzado de la estación, se acuerda demorar este asunto para época más oportuna.

Interesado por el Depositario de fondos provinciales que se le releve del pago de nóminas de amas de cría y socorros domiciliarios, en virtud del trabajo que, con motivo del nuevo Estatuto, pesa sobre la Sección, y evacuado informe por el Sr. Interventor en el sentido de que todos los fondos deben obrar en la Caja, por estar prohibidas las especiales, se acuerda desestimar la pretensión.

Se dió lectura de la comunicación que dirige el Sr. Gobernador, en la que se manifiesta la necesidad de llevar a cabo obras de decorado en su despacho oficial; y, consignadas en el presupuesto vigente 1.500 pesetas para estas atenciones, se acordó ponerlas a disposición de la Autoridad referida, a los fines que taxativamente se mencionan en la consignación, y con el carácter de a justificar.

Interesado por el Sr. Juez de primera instancia del partido de la Capital, se expidan certificaciones con relación a los Libros de Actas de la Corporación y Registro, en que se haga constar si el acuerdo adoptado por la Diputación en 9 de Octubre respecto a encargar a un Técnico la formación de un Proyecto para construcción de un Hospital provincial, fué ejecutado a la Comisión; así como si D. Manuel Polanco y D. Luis Nájera, Diputados provinciales pertenecientes a la Comisión, fueron designados por expreso encargo de la Corporación para llevar la representación de ésta, y se les facultó para confiar al Arquitecto D. Jerónimo Arroyo la ejecución de ese proyecto, ante-proyecto o bosquejo de Hospital, o si, por el contrario, aparece que ni les fué conferida la representación de la Asamblea, ni se les facultó para confiar al Sr. Arroyo la ejecución de aludido acuerdo; si se había acordado

la construcción de un Hospital provincial y designado el solar en que se debiera de edificar; se resolvió que por el Secretario se expidan las certificaciones interesadas con relación a los Libros de Actas de la Diputación, Comisión y Registro, documentos que se han propuesto como medio de prueba por el demandante y demandado en el pleito promovido por el señor Arroyo a la Diputación sobre pago de honorarios por la formación de un proyecto de Hospital, contestando también a los particulares que se indican en la carta-orden de dicha autoridad.

Dada cuenta del expediente presentado durante el plazo del concurso para proveer una plaza de pensionista en el Extranjero, para ampliación de estudios artísticos, suscrita por don Jesús Lantada Buey; se acuerda que el mismo justifique el extremo de su pobreza.

Se acuerda quedar enterada de la atenta tarjeta del Excmo. Sr. General en Jefe del Ejército de operaciones en Africa y Presidente del Directorio Militar, dando las gracias por la felicitación que se le dirigió con motivo de los éxitos obtenidos en las últimas operaciones realizadas en Marruecos, como igualmente de la que dirige el Delegado gubernativo de Baltañás, agradeciendo el acuerdo adoptado sobre viveros forestales y campos de experimentación agrícola.

Por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas se participa haberse dado orden al Pagador de esta Jefatura, para que ingrese en la Caja provincial 4.000 pesetas que el Ayuntamiento de Mantinos donó como subvención para la construcción del camino vecinal de este pueblo a la carretera de Saldaña a Riaño, con un puente sobre el río Carrión, informando favorablemente el Sr. Ingeniero Jefe de Vías y Obras provinciales; se acuerda recibir la expresada suma, para atender al gasto de la construcción del camino mencionado.

Se acordó quedar enterada de haberse elevado a depósito definitivo la fianza provisional constituida por Don Saturnino Calzada para responder del servicio de acopios de piedra machacada para la conservación de la carretera de Calabazanos a Esguevillas.

El Alcalde de Iteiro Seco interesa se traslade a aquel pueblo la Brigada del Instituto de Higiene, para verificar la recogida de aguas, a fin de que se practique análisis sobre sus condiciones de potabilidad, acordándose acceder a lo que se interesa.

Por el Vocal-Ponente Sr. Rojo Flores se presentan las Bases para implantación de viveros forestales y campos agro-pecuarios en cada uno de los partidos judiciales, y que son como siguen:

Primera. Los campos de demostración agrícola, tendrán por objeto difundir entre los labradores los resultados adquiridos en los Centros experimentales, atendiendo a la clase y forma de las labores, al empleo de las distintas clases de abonos, semillas seleccionadas, etc. Se atenderá a producir praderas artificiales para fomentar la ganadería, y, donde sea factible, se procederá a adquirir y desarrollar la cría de gallinas, conejos, colmenas, gusanos de seda, etcétera, que pueden llegar a ser un ingreso y un estímulo para el pequeño labrador. En los partidos judiciales muy ganaderos, podrán transformarse los campos de demostración, en campos agro-pecuarios, y las subvenciones de la Diputación se podrán de-

dicar a la adquisición de sementales, seleccionados, que sirvan de reproductores en la Región, principalmente para el ganado vacuno y lanar, ya que para el caballar se deben utilizar las que ya tiene establecidas el Ramo de Guerra. El objeto de los viveros forestales, será proporcionar a los Municipios plantones de las especies más apropiadas a la localidad, para repoblar los terrenos comunales, en primer lugar, y, si existe sobrante, también a los particulares, mediante el precio que se estipulará en tiempo oportuno.

Segunda. Los pueblos que deseen el establecimiento de estos Centros, lo pedirán a la Diputación, haciendo el ofrecimiento gratuito del terreno necesario, enviando con la solicitud copia certificada del acta en que conste la cesión hecha por el Municipio a la Diputación. El acta, habrá de reunir los requisitos que exige el Estatuto municipal para esta clase de cesiones.

Tercera. La Diputación dispondrá de personal facultativo para cumplir los compromisos que contraiga con los pueblos, en cuanto a la Dirección e Inspección técnica de los viveros y campos agro-pecuarios.

Cuarta. La Diputación otorgará las siguientes subvenciones, que figuran en presupuesto. Mil pesetas anuales, para el sostenimiento del campo agro-pecuario; mil doscientas cincuenta para el del vivero forestal; mil, por una sola vez, para el establecimiento de estos Centros. Estas subvenciones, se concederán a todos y cada uno de los partidos judiciales, y siempre que haya solicitantes.

Quinta. La Diputación delega sus facultades administrativas en un Patronato, que estará formado por el Alcalde, Párroco, Presidente o Presidentes de los Sindicatos Agrícolas que existan en la localidad, el Diputado corporativo o su suplente, y, en caso de que no existan en el pueblo, donde haya de establecerse este servicio, será un Concejal Corporativo del Ayuntamiento; y además, un Maestro Nacional. Este Patronato nombrará su Presidente y Secretario, dando cuenta a la Diputación por medio de actas, de estos nombramientos; formará su Reglamento, y por medio de acuerdos de la mayoría, hará la distribución de los plantones y la de los productos de los campos agro-pecuarios, etc., bien entendido que deben atender al bien colectivo antes que al particular. Este Patronato tendrá amplia libertad para el nombramiento y pago del personal encargado de trabajar en los campos y viveros; será el encargado de recibir y aplicar las subvenciones, pero estará bajo la inspección técnica del personal facultativo designado por la Diputación. La Diputación se reserva el derecho de retirar la subvención si los pueblos no cumplieren las condiciones para que se fundan estos Centros, así como se pondrán de acuerdo con el Delegado gubernativo correspondiente, para informarse de cuanto a los asuntos del Patronato corresponde.

Sexta. Contra las gestiones del Patronato, en cuanto a las facultades en él delegadas por la Diputación, podrán recurrir los pueblos, o cualquiera ciudadano del partido, cuando se crean preteridos o perjudicados con los acuerdos tomados por el Patronato, y que afecten a los intereses provinciales, o a los particulares; y

Séptima. Desde la fecha en que estas Bases se publiquen en el BOLE-

TÍN, pueden solicitar los pueblos lo que en ellas se establece.

El mismo Vocal dá cuenta del informe que emite acerca de la contestación que debe darse a la comunicación dirigida por el Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, interesando se aclare el alcance de las 5.000 pesetas consignadas como emolumentos legales para el personal técnico de la Sección de Vías y Obras provinciales; y, en vista de lo establecido en la Real orden de 1.º de Julio de 1924 y art. 49 del Reglamento de Vías y Obras de 15 del mismo mes del año actual, quedó resuelto señalar la gratificación fija, por dietas y demás emolumentos, de 4.000 pesetas al Ingeniero Director; 3.000 al Ayudante y 2.000 al Sobrestante; y que las 5.000 pesetas que se indican en dicha comunicación son para estudio de obras nuevas que realice el citado personal en la parte proporcional que corresponda a cada uno.

A propuesta del repetido Sr. Rojo Flores, se acuerda que por el Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras se presente proyecto y presupuesto de las que han de verificarse para dotar de riego a la finca destinada a Vivero provincial

Interesado por el Jefe interino del Laboratorio, el pago de dietas de salida del personal para asuntos del servicio; se acuerda aplazar esta resolución hasta que la Diputación es haga cargo de la documentación de la extinguida Brigada Sanitaria.

Palencia 4 de Diciembre de 1925. —El Presidente, José Ordóñez.—El Secretario, Mariano del Mazo.

TRIBUNAL PROVINCIAL CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Don José Méndez Novoa, Presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de esta Capital.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de hoy, se ha señalado la hora de las once del día *quince* del presente mes para la celebración del sorteo a que se refiere el artículo 3.º de la Real orden comunicada del Ministerio de Gracia y Justicia fecha doce de Marzo de mil novecientos veinticuatro en relación con los artículos 253 y 330 del Estatuto municipal.

Dado en Palencia a nueve de Diciembre de mil novecientos veinticinco.—El Presidente, José Méndez Novoa.—P. S. M., El Secretario, Galo Miguel Barca Solana.

Juzgados

Astudillo.

Don Antonio Manuel del Fraile Calvo, Juez de primera instancia de este partido de Astudillo.

En el expediente que se sigue en este Juzgado a instancia de Doña Domerciana Ordóñez Villaizán, domiciliada en Villaldemiro, sobre que se declare la ausencia de su marido Ildefonso Tapia Soto, que tuvo su último domicilio en Itero de la Vega, de donde es natral, y se la nombre administradora de los bienes pertenecientes al Ildefonso, he acordado llamar por el presente primer edicto a dicho Ildefonso, y se hace constar que los que hasta la fecha han solici-

tado la administración de los bienes de mentado Ildefonso, ha sido como antes se dice, su mujer Doña Domerciana Ordóñez Villaizán, y se previene a los que se crean con mejor derecho, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer ante este Juzgado, dentro del término de dos meses, a contar desde la publicación de éste en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL, y lugar del último domicilio del ausente.

Dado en Astudillo a doce de Noviembre de mil novecientos veinticinco.—Antonio M. del Fraile.—El Secretario, Maurino Andrés.

Carrión de los Condes.

Don Leoncio Rodríguez Aguado, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de Juana Román Salvador, de sesenta y seis años de edad, viuda, hija de Domingo y Julita, natural y vecina que fué de Bahillo, donde falleció el día quince de Mayo de mil novecientos veinticinco; dicho expediente le han promovido Damián Pascual Antón, en representación de su esposa Agustina Román Salvador y Macrino Román Campo, en representación de su difunto padre Lino Román Salvador, hermana y sobrino respectivamente de aquélla, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que éstos, a fin de que dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se personen a reclamarla con los documentos justificativos de su derecho.

Dado en Carrión de los Condes a veintiuno de Octubre de mil novecientos veinticinco.—Leoncio R. Aguado.—El Secretario judicial, Licenciado Heliodoro de Barbáchano.

Ayuntamientos

Palencia.

El día 11 del corriente y a las doce de su mañana, tendrá lugar en el Salón de Actos de dicha Corporación la subasta para el arriendo del aprovechamiento de los pastos del monte «El Viejo» de esta Ciudad, durante el año forestal de 1925-26, bajo el tipo-precio de 3.690'32 pesetas.

Palencia 4 de Diciembre de 1925. —El Alcalde, Natalio de Fuentes.

Magáz.

El día 13 del actual y hora de las once, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, la segunda subasta de la mimblera de este Municipio, ba-

jo el tipo de 800 pesetas y las condiciones que están de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Magáz 7 de Diciembre de 1925. —El Alcalde, Marcelino Vielva.

Junta vecinal de Arenillas de Nuño Pérez.

A las doce del día 21 del actual, en la casa Concejo de este pueblo, tendrá lugar en segunda subasta la de 50 árboles de roble del monte «Monte Arriba» de esta entidad, bajo el tipo de 249 pesetas y condiciones que sirvieron de base a la primera.

Arenillas de Nuño Pérez 4 de Noviembre de 1925.—El Presidente.

Santoyo.

Desde el día 23 al 31 inclusive, se liquidarán por el Recaudador municipal los dos repartos de utilidades girados del año 1924 y 1925, devolviendo a los interesados las cantidades que se hayan pagado de más.

Lo que se hace saber por el presente para conocimiento de los vecinos y forasteros interesados.

Santoyo 7 de Diciembre de 1925. —El Alcalde, Emiliano Bustillo.

Lores.

Hallándose vacante la plaza de Profesora en partos para la asistencia de las pobres comprendidas en la Beneficencia de este Municipio, se anuncia a concurso por término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y con la dotación anual de 25 pesetas.

Las aspirantes a dicha plaza presentarán sus instancias acompañadas de los documentos que acrediten su profesión, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante dicho plazo.

Lores 25 de Noviembre de 1925.—El Alcalde, Mariano de Cossio.

Triollo.

Hallándose vacante la plaza de Profesora en partos para la asistencia de las pobres comprendidas en la Beneficencia de este Municipio, se anuncia a concurso por término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y con la dotación anual de 125 pesetas.

Las aspirantes presentarán sus instancias, acompañadas de los documentos que acrediten su profesión, en la Secretaría del Ayuntamiento durante dicho plazo.

Triollo 25 de Noviembre de 1925.—El Alcalde, Eulogio Ramos.